

# BASES DE POSTULACIÓN PROGRAMA REGIONAL CAPITAL SEMILLA DE RIESGO BCIE



PROGRAMA REGIONAL DE   
**CAPITAL SEMILLA** 

Transformación en acción para  
**Mipymes y Emprendimientos**

Iniciativa  
**DINAMICA**

    

BCIE Banco Centroamericano de Integración Económica

Global Gateway

UNIÓN EUROPEA

cooperación alemana DEUTSCHE ZUSAMMENARBEIT

KFW

The graphic features a blue and green background with diagonal stripes. On the right, a person's hands are shown using a smartphone to interact with a payment terminal on a bicycle handlebar. The terminal has a green light and a signal icon. The overall design is modern and tech-oriented.

## Contenido

1. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA .....	3
1.1 ¿Qué es?.....	3
1.2 ¿A quiénes está dirigido?.....	4
1.3 Montos que financia .....	5
1.4 ¿Qué financia? .....	5
1.5 ¿Qué NO financia este instrumento? .....	6
2. POSTULACIÓN .....	6
2.1 Plazos de postulación.....	7
2.2 Consultas y aclaraciones .....	7
2.3 Pasos para postular.....	8
2.4 Apoyo en el proceso de postulación.....	8
3. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.....	8
3.1 Elegibilidad automática y Pre-Evaluación de los proyectos por los CDE.....	8
3.2 Evaluación del Operador Regional.....	9
3.3 Selección Final.....	9
4. FASE DE DESARROLLO .....	10
4.1 Formalización .....	10
4.2 Formulación del Plan de Trabajo .....	10
4.3 Entrega de los Recursos .....	10
4.4 Implementación del Plan de Trabajo.....	12
5. TÉRMINO DEL PROYECTO.....	13
5.1 Término Anticipado del Proyecto .....	14
6. OTROS.....	15



# 1. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

## 1.1 ¿Qué es?

El Programa Regional Capital Semilla de Riesgo, es un fondo concursable que entrega recursos no reembolsables a emprendimientos y a MIPYMES con potencial de crecimiento, como incentivo para poner en marcha su negocio, hacerlo crecer y asegurar su sostenibilidad. Su objetivo general es promover el desarrollo empresarial y del sector privado para generar empleos e ingresos y, por lo tanto, contribuir al desarrollo económico y la reducción de la pobreza en Centroamérica y la República Dominicana.

El Programa Regional Capital Semilla de Riesgo permite a emprendedores y MIPYMES, cuyos proyectos hayan sido seleccionados, recibir asesoría y acompañamiento de parte de un Centro de Desarrollo Empresarial (en adelante CDE), para la formulación y ejecución de un Plan de Trabajo, que permita cumplir los objetivos del proyecto de negocio seleccionado.

El Operador Regional (encargado de ejecutar el Programa Regional Capital Semilla de Riesgo) evaluará los proyectos postulados que previamente hayan cumplido con los requisitos de admisibilidad establecidos en estas Bases y que fueron verificados por los CDE, para proponer al BCIE (Banco Centroamericano de Integración Económica) y al Comité Técnico (es un comité multilateral, responsable del seguimiento del programa, que entre sus funciones, debe aprobar rechazar los proyectos superiores a US\$15.000,00) su aprobación.

Los emprendedores y MIPYMES que resulten seleccionados, serán asesorados y acompañados por un CDE, para la consecución exitosa de su proyecto. Para esto, se establecerá un plan de trabajo que el beneficiario deberá cumplir y entregar los medios de verificación correspondiente. El CDE realizará el seguimiento de los proyectos según los planes de trabajo establecidos.

El Programa Regional Capital Semilla de Riesgo financiará proyectos de hasta US\$25.000,00 según los siguientes tramos:

- a. **Emprendedores**, es decir, ideas de negocio no formalizados o sin identificación o número tributario, por un monto de hasta US\$10.000,00.-
  - b. **MIPYMES**, con antigüedad menor de 2 años y/o una planta productiva de menos de 2 empleados, por un monto de hasta US\$15.000,00.-
  - c. **MIPYMES**, con antigüedad de 2 a 4 años y una planta productiva de al menos 2 empleados, por un monto de hasta US\$25.000,00.-
-

## 1.2 ¿A quiénes está dirigido?

A personas emprendedoras y MIPYMES seleccionadas conforme a los sectores económicos, ejes definidos y a los lineamientos establecidos, que se encuentren en los países elegibles del Programa Regional de Capital Semilla de Riesgo, según las siguientes exigencias:

### i. Para personas emprendedoras

- El postulante debe ser residente permanente en el país donde se aplique el Programa Regional de Capital Semilla de Riesgo.
- El postulante debe ser mayor de edad, conforme a la legislación del país donde se aplique el Programa Regional de Capital Semilla de Riesgo.
- La idea de negocio debe desarrollarse en el país donde se aplique el Programa Regional de Capital Semilla de Riesgo.
- La idea de negocio esté alineada con el objetivo del Programa en los sectores definidos (servicio, industria y agropecuario), y en los ejes de transición verde y/o transición digital.

### ii. Para la MIPYME:

- El propietario y representante legal de la MIPYME debe ser mayor de edad, conforme a la legislación del país en donde se está aplicando al Programa, y residentes permanentes del país donde se aplique el Programa Regional de Capital Semilla de Riesgo.
  - El representante de la MIPYME deberá contar con las facultades legales suficientes para suscribir acuerdos en nombre y representación de la MIPYME..
  - La MIPYME debe operar en el país donde se aplique el Programa Regional de Capital Semilla de Riesgo.
  - La MIPYME postulante debe contar con registro tributario, conforme con la legislación del país en donde se está aplicando al Programa.
  - La MIPYME postulante debe tener hasta 4 años como máximo de encontrarse operando.
-

- La MIPYME postulante no tener compromisos ni obligaciones pendientes respecto a otros programas relacionados con capital semilla de riesgo o con fomento empresarial.
- El proyecto esté alineado con el objetivo del Programa en los sectores definidos (servicio, industria y agropecuario), y en los ejes de transición verde y/o transición digital.

### 1.3 Montos que financia

El monto de Capital Semilla de Riesgo a otorgar por idea de negocio o persona emprendedora será de hasta US\$10,000.00 y para MIPYMES hasta US\$15,000.00, de acuerdo con lo presupuestado en el Plan de Implementación e Inversión.

En caso de que una MIPYME, presente un proyecto de alto impacto, se evaluará la posibilidad de otorgar hasta un máximo de US\$25,000.00, para lo cual se exigirá que la MIPYME a lo menos cuente con una experiencia de 2 a 4 años y una planta productiva de al menos 2 empleados, para asegurar la capacidad de ejecución de tal cuantía de recursos.

### 1.4 ¿Qué financia?

El Programa Regional de Capital Semilla de Riesgo financia gastos que se relacionan directamente con los esfuerzos de puesta en marcha de las iniciativas emprendedoras y MIPYMES en etapa temprana. Estas se relacionan con acciones de validación comercial y del modelo de negocio.

Se financiarán proyectos que tengan directa relación con los ejes temáticos referidos a transición verde y/o transición digital en los sectores (servicio, industria, agropecuario).

Los beneficiarios podrán financiar únicamente los siguientes elementos de su Plan de Implementación e Inversión:

- Desarrollo de prototipos.
  - Actividades de validación de mercado (difusión de la oferta, identificación de clientes o usuarios nuevos, retención, lealtad o fidelización de cliente).
  - Inversiones en activo fijo: máquinas, equipos, herramientas.
  - Adquisición de materias primas e insumos para producción.
-

- Apoyo en el pago de servicios del registro sanitario, estudios nutricionales y otros.
- Soporte para el diseño e impresión de materiales de marketing y ventas, logotipos, empaques y otros relacionados.
- Asesoramiento empresarial y servicios de evaluación.
- Apoyo a la formalización de la MIPYME.

### 1.5 ¿Qué NO financia este instrumento?

Los recursos del Programa Regional de Capital Semilla de Riesgo no podrán utilizarse para financiar los siguientes elementos (aunque se encuentren dentro su Plan de Implementación e Inversión):

- Gastos realizados previamente a la fecha de adjudicación del premio de Capital semilla.
- Pago de deudas e impuestos.
- Compra de acciones y otros instrumentos e inversiones financieras.
- Compra de cualquier activo no relacionado directamente con el proyecto ni el emprendimiento.
- Sueldo u honorarios del equipo de personas que desarrollan y apoyan el emprendimiento.
- Alquileres de local y/o construcciones nuevas.
- Adquisición de vehículos automotores y/o medios de transporte que no estén relacionados con su actividad productiva.
- Compra de inventarios.

## 2. POSTULACIÓN

Las personas emprendedoras y las MIPYMES candidatas en aplicar al Programa Regional de Capital Semilla de Riesgo deben cumplir con las siguientes condiciones generales de la postulación:

- Participar con un mínimo de 20% de contrapartida en efectivo o especies calculado sobre el monto aprobado de capital semilla. Los impuestos de los productos o servicios
-

recibidos en concepto de Capital Semilla de Riesgo formarán parte de esta contrapartida.

- No ser empleado, ni tener relación de consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado con ninguna de las personas representantes del CDE postulante y de los representantes de las instituciones evaluadoras de estos fondos.
- Las postulaciones deben ser individuales y, por lo tanto, se aceptará como máximo una postulación por emprendedor o MIPYMES, por cada convocatoria.

## 2.1 Plazos de postulación

Las personas interesadas en participar podrán comenzar su postulación completando el formulario de postulación a contar de las 12:00 horas del día martes 07 de mayo de 2024 hasta las 12:00 horas del día 14 de junio de 2024, **hora de El Salvador**.

En caso de ser modificadas las fechas entregadas, serán oportunamente informadas a través del sitio web

<https://capitalsemilla.dsik.la/>

## 2.2 Consultas y aclaraciones

Los emprendedores y MIPYMES que deseen realizar consultas sobre la convocatoria podrán hacerlo a través del siguiente correo:

[capitalsemilla\\_iniciativadinamica@dsik.la](mailto:capitalsemilla_iniciativadinamica@dsik.la)

desde el 07 de mayo del 2024 hasta las 12:00 horas del día 30 de mayo de 2024, **hora de El Salvador**.

Las respuestas serán entregadas por el mismo medio, a más tardar 5 días hábiles después de haber sido recibidas y serán abiertas a todo el público.

Estas aclaraciones formarán parte de las presentes bases de convocatoria.

No se aceptarán ni responderán las consultas planteadas por un conducto diferente al señalado o vencido el plazo dispuesto al efecto.

Asimismo en el mismo enlace, el Operador Regional podrá efectuar, a iniciativa propia, aclaraciones a las Convocatoria, para precisar el alcance o interpretar algún elemento de



su contenido que, a su juicio, no haya quedado suficientemente claro y dificulte la obtención de buenas postulaciones.

Las respuestas y aclaraciones que se formulen no podrán modificar lo dispuesto en las presentes Bases, sin perjuicio de lo cual, se entenderá que contribuyen a determinar el alcance y sentido de las mismas y, en tal condición, deberán ser consideradas por los postulantes en la preparación de sus postulaciones.

Será obligación de los emprendedores y MIPYMES postulantes consultar periódicamente el enlace, con el objeto de informarse sobre las aclaraciones o nuevas publicaciones.

### 2.3 Pasos para postular

Se deberá realizar la postulación, a través de un formulario en línea, ingresando a: <https://capitalsemilla.dsik.la/>, en donde deberá presentar la siguiente información para el expediente de postulación:

- Datos de la persona emprendedora/MIPYME.
- Presentación del perfil del modelo de negocios, incluyendo como mínimo lo siguiente; nombre de la propuesta, la clasificación en un eje de transición verde y/o transición digital, descripción del proyecto, cronograma de trabajo, proyecciones esperadas de 12 meses en términos de ventas, costos, ganancias y gastos, plan de inversión para desarrollar el proyecto.

### 2.4 Apoyo en el proceso de postulación

Se pondrá a disposición de las postulantes la información y orientación sobre esta convocatoria través de los CDE participantes del programa.

<https://capitalsemilla.dsik.la/> De esta forma, de ser solicitado por el postulante, el CDE asesorará y acompañará a estos; antes, durante y después de su postulación según cada caso.

## 3. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

### 3.1 Elegibilidad automática y Pre-Evaluación de los proyectos por los CDE

La revisión de los criterios de elegibilidad será realizada automáticamente por la plataforma de postulación. Las postulaciones que resulten elegibles serán asignadas a los CDE por

---

parte del Operador Regional para una primera validación, de acuerdo con los criterios establecidos por el Programa Regional Capital Semilla de Riesgo.

Los CDE verificarán que las personas emprendedoras y las MIPYMES candidatas cumplan con el perfil y las condiciones generales de la postulación.

Una vez validados los criterios de elegibilidad por parte de los CDE, estos deberán realizar una preevaluación de los proyectos conforme a los criterios de evaluación establecidos en los formularios respectivos.

Una vez realizadas las evaluaciones, los CDE ordenarán los proyectos según la evaluación obtenida y enviarán al Operador Regional un listado ordenado de los proyectos preevaluados y que han sido validados sus requisitos de elegibilidad.

### 3.2 Evaluación del Operador Regional

Recibidos los listados con la preevaluación de los proyectos por parte de los CDE, el Operador Regional procederá a realizar un análisis de los proyectos, teniendo en consideración los argumentos recibidos, los criterios de evaluación establecidos y los lineamientos para velar por el cumplimiento de los objetivos del Programa Regional de Capital Semilla de Riesgo. Con esto, el Operador Regional preparará un documento con el análisis técnico de cada proyecto para recomendar al BCIE su aprobación.

### 3.3 Selección Final

Una vez recibido el análisis técnico del Operador Regional, el BCIE rechazará o aprobará la selección de aquellos proyectos de hasta US\$15,000.00. Los proyectos mayores a US\$ 15,000.00 y hasta US\$ 25,000.00 serán enviados al Comité Técnico, quién podrá aprobar o rechazar los proyectos presentados.

El BCIE será el responsable de solicitar las búsquedas correspondientes en las listas de exclusión, lavado de activos y financiamiento al terrorismo y prevención de fraude de la Unión Europea. Para esta tarea podrá solicitar el apoyo del Operador Regional.

El BCIE comunicará al Operador Regional la lista de las personas emprendedoras y MIPYMES seleccionadas y, por tanto, beneficiarios del Programa Regional Capital Semilla de Riesgo.



## 4. FASE DE DESARROLLO

### 4.1 Formalización

El Operador Regional del Programa Regional de Capital Semilla de Riesgo con apoyo de los CDE, gestionará la formalización de cada uno de los beneficiarios.

El beneficiario firmará un acuerdo, el cual deberá contener al menos lo indicado en la resolución aprobatoria y un pagaré por el 100% de los recursos aprobados.

El acuerdo deberá formalizarse en un período no mayor a seis (6) meses desde la fecha de resolución de aprobación, con la posibilidad de solicitar prorrogas que serán analizadas y aprobadas por el BCIE a través de la coordinación, una vez emitida una recomendación por parte del Operador Regional.

### 4.2 Formulación del Plan de Trabajo

Los postulantes que hayan sido seleccionados, y hayan formalizado su condición de beneficiarios del Programa Regional Capital Semilla de Riesgo, deberán elaborar su respectivo Plan de Trabajo, el cual elaborarán en conjunto con el CDE asignado.

Durante esta etapa, se deberá realizar una descripción más detallada del proyecto aprobado y su cuadro presupuestario, a través de un formato en línea que será provisto por el Operador Regional. El monto total del proyecto, deberá ser igual al establecido en el contrato.

Esta etapa es obligatoria, por lo tanto, se aplica a todos los proyectos aprobados y tiene una duración máxima de un (1) mes, contado desde la fecha de firma del contrato, pudiendo existir prorrogas en caso de ser pertinente.

El CDE deberá realizar una planificación, previo acuerdo con los beneficiarios/as, para la realización de reuniones de seguimiento y cumplimiento de hitos, definiendo las fechas y modalidad respectiva, de manera de garantizar el cumplimiento de las metas a alcanzar en cada proyecto.

El producto resultante de esta fase, es el Plan de Trabajo que permita al beneficiario implementar el proyecto de negocio seleccionado, y cumplir de mejor manera los objetivos del programa.

### 4.3 Entrega de los Recursos

Para personas emprendedoras y MIPYMES que resulten seleccionados como beneficiarios del Programa Regional de Capital Semilla de Riesgo, se les podrá aprobar hasta el 100% de

---

su Plan de Implementación e Inversión, tomando en consideración los montos establecidos para el otorgamiento del capital semilla. De esta forma, el 70% del capital otorgado se desembolsará a las personas emprendedoras/MIPYMES seleccionadas dentro de los primeros tres años de ejecución del componente. Las(los) Emprendedores(as)/MIPYMES que sean calificadas como exitosas recibirán el 30% de los fondos como bonificación, mientras que aquellas que no califican como exitosas no recibirán esta bonificación. Los montos señalados serán entregados en dos momentos de la siguiente forma:

- El 70% del Capital Semilla de Riesgo aprobado, al presentar su plan de implementación e inversión. Este porcentaje se entregará directamente a los beneficiarios. Luego de esto, el Operador Regional en conjunto con el CDE, se encargarán de realizar el seguimiento de los beneficiarios, verificando el buen uso de los recursos (validado con documentación asociada como facturas, boletas u otro documento válido según la normativa vigente de cada país), de acuerdo con el plan de implementación e inversión de cada beneficiario. A su vez, el beneficiario deberá asegurar y comprobar mediante documentación, el uso de los recursos transferidos, de manera exclusiva en lo señalado en su plan de implementación e inversión.
- El 30% restante del Capital Semilla de Riesgo aprobado al haber alcanzado los indicadores de éxito establecidos para ambos segmentos de beneficiarios: MIPYMES y personas emprendedoras.
  - **Indicadores de éxito:**
    - ✓ Tres años de estar operando de forma continua; y
    - ✓ Haber alcanzado su punto de equilibrio (ingresos mayores o iguales a sus egresos).

En los casos excepcionales debidamente justificados por el beneficiario, el CDE y el Operador Regional recomendará el otorgamiento del 30% de los recursos, habiendo alcanzado solo un indicador de éxito del proyecto. La justificación para estas excepcionalidades será fundamentada bajo la causal de fuerza mayor, es decir, por situaciones externas al beneficiario que fueron imposibles de prever o evitar y que hicieron imposible alcanzar algún indicador de éxito, pero que, sin embargo, no comprometen la viabilidad del proyecto. (fenómenos naturales, terremoto, aluvión, inundación, erupciones volcánicas; sanitarios: pestes, pandemias, cambio regulación; sociales, huelgas, asalto, secuestro; personales: accidente invalidante, incendio propiedad, robo; financieros, cierre de la banca, tipo de cambio, hiper inflación.)

---

#### 4.4 Implementación del Plan de Trabajo

El beneficiario/a deberá realizar las actividades contempladas en el Plan de Trabajo en su totalidad, junto con la entrega de documentación técnica y/o contable correspondiente, en un plazo máximo de **9 (nueve) meses**, contado desde la fecha de firma del contrato. Se podrá ampliar el plazo del contrato, previa solicitud formal por escrito de parte del beneficiario al CDE. El CDE presentará la solicitud al Operador Regional previo a la fecha de expiración del contrato y deberá dar cuenta de las razones que avalen la solicitud. Analizados los argumentos, el Operador Regional podrá autorizar o no la ampliación del plazo, lo que debe ser informado oportunamente al CDE, para que este informe al beneficiario.

Si el beneficiario no cumple con la totalidad de las actividades contempladas en el Plan de Trabajo, dentro del plazo establecido por contrato o de la respectiva ampliación, si aplicase; quedará establecido con el correspondiente incumplimiento, condicionando su acceso a futuras convocatorias del Programa Regional Capital Semilla de Riesgo.

El CDE deberá realizar una planificación, previo acuerdo con los beneficiarios, para la realización de reuniones durante el desarrollo del proyecto, definiendo las fechas y la modalidad respectiva, de manera de garantizar la formalidad y registro de dichas actividades. Asimismo, en estas reuniones se podrá dar a conocer la oferta de servicios (capacitaciones, asesorías, talleres, entre otros) que entregan los CDE, procurando la realización de éstos por parte de los beneficiarios en los casos que sea pertinente para su proyecto.

En el caso que el beneficiario requiera modificar o reasignar alguna de las actividades del Plan de Trabajo de manera parcial -por cambio de precios, maquinaria o servicio de mejor calidad u otra circunstancia justificada-, o incorporar nuevas actividades y/o ítems vinculados al objetivo del proyecto, si existieran excedentes de recursos (si luego de ejecutar completamente la estructura de financiamiento aprobada, quedan saldos de presupuesto), esto debe ser solicitado por el beneficiario de manera escrita al CDE antes de la compra del bien y/o servicio modificado o reasignado. El Operador Regional, tendrá la facultad de aceptar o rechazar tal petición, informando por escrito, bajo la premisa del cumplimiento del objetivo del Plan de Trabajo, siempre manteniendo el presupuesto aprobado.

Durante la ejecución de la Fase de Desarrollo, el CDE debe brindar acompañamiento a los beneficiarios en la implementación de sus Planes de Trabajo, con la finalidad de lograr la correcta puesta en marcha e implementación exitosa de su proyecto, asegurar la correcta utilización de los recursos adjudicados, asistir en el proceso de rendición de recursos, así



como ofrecer una instancia donde el beneficiario mejore sus conocimientos y capacidades empresariales.

Los beneficiarios deberán facilitar y contribuir a la supervisión, seguimiento y rendición del plan de trabajo por parte del CDE asignado o del Operador Regional, entregando los medios de verificación correspondientes, tales como fotografías, certificados, facturas u otros verificadores que den cuenta de la correcta ejecución del proyecto y los recursos asignados.

El beneficiario también deberá entregar, a solicitud del CDE o del Operador Regional, toda la información necesaria para evaluar el impacto de su proyecto, hasta después de tres años contados desde la fecha de inicio de ejecución de contrato.

## 5. TÉRMINO DEL PROYECTO

El proyecto se entenderá como terminado una vez se haya implementado la totalidad de las actividades contempladas en el proyecto aprobado, y sus posibles modificaciones; lo cual se reflejará en la aprobación por parte del Operador Regional en el informe de término del proyecto, preparado por el CDE.

- i. El CDE, debe velar por el cumplimiento por parte de los beneficiarios, de todos los requisitos establecidos para el correcto término de los proyectos.
  - ii. Cumplidos los requisitos de término, el Operador Regional validará los indicadores de éxito de los proyectos.
  - iii. Un vez terminado el proyecto, se procederá a realizar un finiquito del “acuerdo de ejecución de proyecto”, documento que señalará, básicamente, que no existen obligaciones de las partes que den origen a futuras acciones de restitución, que los beneficiarios autorizan desde ya la difusión de su proyecto a través de los medios de comunicación, que acepta entregar, toda la información necesaria para evaluar el proyecto y su impacto en el tiempo.
  - iv. El cierre del proyecto implicará a su vez, firma de documento de cierre con el beneficiario estableciendo, principalmente, la no existencia de obligaciones pendientes entre las partes que puedan resultar en futuras acciones legales, que el beneficiario autoriza al BCIE para la difusión del proyecto a través de los medios de comunicación, que el beneficiario acepta entregar al BCIE, a solicitud de este último, o a sus funcionarios o a terceros que actúen en representación del BCIE, toda la información necesaria para evaluar el proyecto y su impacto en el tiempo, desde su
-

inicio hasta después de tres años, contados desde la fecha de inicio de ejecución del proyecto, el cierre del expediente del proyecto y la devolución del pagaré al beneficiario.

## 5.1 Término Anticipado del Proyecto

Se podrá terminar anticipadamente el contrato suscrito entre el Operador Regional y el emprendedor o MIPYME en los siguientes casos:

### a) Término anticipado del proyecto por causas no imputables al beneficiario:

Se podrá terminar anticipadamente el contrato por causas no imputables al beneficiario, por ejemplo, a causa de fuerza mayor o caso fortuito, las cuales deberán ser calificadas debidamente por el CDE y presentadas al Operador Regional.

La solicitud de término anticipado por estas causales, deberá ser presentada por el beneficiario al CDE por escrito, acompañado de antecedentes que fundamentan dicha solicitud. El CDE, dentro de un plazo de 5 días hábiles, contados desde el ingreso de la solicitud, deberá remitir dichos antecedentes al Operador Regional. En caso de ser aceptada la solicitud, se autorizará el término anticipado por causas no imputables al beneficiario, y el Operador Regional deberá realizar una resciliación de contrato con el beneficiario, fecha desde la cual se entenderá terminado el proyecto.

El CDE a cargo del proyecto debe hacer entrega de un informe final de cierre, en un plazo no superior a 10 días hábiles, contados desde la firma de la resciliación.

### b) Término anticipado del proyecto por hecho o acto imputable al beneficiario:

Se podrá terminar anticipadamente el contrato por causas imputables al beneficiario, las cuales deberán ser calificadas debidamente por el CDE asignado.

Constituyen incumplimiento imputable al beneficiario las siguientes situaciones, entre otras:

- Disconformidad grave entre la información técnica y/o legal entregada, y la efectiva (presentación de información y/o documentación falsa o adulterada);
- Incumplimiento grave en la ejecución del Plan de Trabajo, lo que deberá ser justificado por el CDE asignado y aprobado por el Operador Regional;
- Incumplimiento de cualquier disposición establecida en las Bases de Convocatoria y/o contrato;



- En caso de que el beneficiario renuncie sin expresión de causa a continuar el proyecto;
- Otras causas imputables a la falta de diligencia del beneficiario en el desempeño de sus actividades relacionadas con el Plan de Trabajo y las obligaciones que establece el contrato, calificadas debidamente por el CDE asignado.

La solicitud de término anticipado por alguna de estas causales (u otras de carácter imputable al beneficiario) debe ser presentado al Operador Regional, por el CDE por escrito, acompañada de los antecedentes que fundamentan dicha solicitud. Lo anterior, en un plazo de 10 (diez) días hábiles desde que tuvo conocimiento del incumplimiento.

Se entenderá establecido el estado de incumplimiento del contrato, desde la fecha de notificación del mismo. Lo anterior es realizado por el CDE a través de correo electrónico dirigido a la dirección registrada del beneficiario.

En el caso de término anticipado por causas imputables al beneficiario, éste y su representante legal (postulante seleccionado de la convocatoria) no podrán postular por un período de tres años a un Capital Semilla de Riesgo. El plazo antes mencionado, comenzará a regir desde la fecha de notificación de dicho incumplimiento.

## 6. OTROS

Los beneficiarios autorizan desde ya la difusión de su proyecto a través de los medios de comunicación y a la incorporación en éste, del sello físico y/o virtual distintivo que da cuenta del apoyo técnico y económico entregado. La participación en la presente convocatoria implica el conocimiento y aceptación de las características y normativa que regula el Instrumento.

Con su participación, el postulante acepta entregar, a solicitud de BCIE, a sus funcionarios/as o terceros que actúen en su representación, toda la información necesaria para evaluar el Plan de Trabajo y su impacto en el tiempo, desde su inicio y hasta después de tres años, contados desde la fecha de inicio de ejecución del contrato. Los indicadores a evaluar podrán ser, entre otros:

- Inicio de actividades con registro o número tributario.
  - Generación de ventas.
  - Generación de empleos.
  - Supervivencia del negocio.
  - Implementación de servicios o productos.
-

- Adquisición de activos y otras inversiones para aumento de la productividad o competitividad.
- Participación del sistema financiero.

El BCIE a través del Operador Regional se reserva el derecho de descalificar de la convocatoria, en cualquier etapa del proceso, al postulante que proporcione información falsa, y con ello atente contra la transparencia del proceso, igualdad de condiciones y los objetivos del instrumento, incluso luego de formalizado, reservándose la facultad de iniciar todas las acciones legales que el BCIE estime pertinentes. Además, BCIE a través de su Operador Regional tiene el derecho de verificar todos los requisitos en cualquier etapa del proceso (por ejemplo, cambio de domicilio en la implementación del proyecto que atente contra la focalización de la convocatoria) y el postulante podrá ser eliminado de la convocatoria, si corresponde.

Por otra parte, el postulante debe mantener actualizados sus datos, a través de los CDE o en la plataforma que el Operador Regional disponga, ante cualquier cambio de domicilio y/o de correo electrónico que se genere en cualquier etapa del proceso, con el fin de propiciar adecuados mecanismos de supervisión del proyecto por parte del CDE y del Operador Regional.

